



Resolución de Consejo Superior **61 / 2024 - CS-SES -UNSa**
Graduados solicitan informe al Sr. Rector acerca de las actividades realizadas
por el COORDINADOR DE RECTORADO
De: CS - Sesiones



Salta,
09/12/2024

SALTA, 6 de diciembre de 2024

Expediente N° 28/2024-CS-UNSa

VISTO estas actuaciones por las cuales Consejeros Superiores por el Estamento Graduados solicitan informe sobre el cumplimiento de las Resoluciones Rectorales Nros. 827/22 y 859/22, mediante las cuales se designa al **Lic. Tane Gabriel DA SOUZA CORREA HUBEL** en el cargo de Coordinador de Rectorado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Rectoral N° 827/22 establece como funciones del Lic. DA SOUZA CORREA HUBEL: *“gestionar ante la Secretaría de Políticas Universitarias el impulso de planes de desarrollo institucional para la mejora de la calidad universitaria; articular acciones de vinculación entre el CIN, la CONEAU, los Consejos Regionales y demás organismos coordinadores del Sistema de Educación Superior con la Universidad Nacional de Salta; Impulsar la concreción de proyectos ante el Sistema de Educación Superior y otros organismos Nacionales con la Universidad Nacional de Salta y los gobiernos locales, orientados a atender las necesidades socio-productivas y culturales de la región...”*, entre otras.

Que los consejeros graduados manifiestan su preocupación ante la supuesta falta de concreción de acciones durante los primeros dos años de gestión, principalmente en lo referente a las Facultades del norte de la provincia recientemente creadas, habida cuenta que se carece de información sobre los aportes del gobierno nacional para la creación de los cargos de las autoridades y los funcionarios y de la infraestructura necesarios para su normal funcionamiento.

Que el principio de transparencia en la gestión pública es uno de los pilares sobre los que se asienta la democracia. Se refiere al deber de los poderes públicos de exponer al análisis de la ciudadanía la información de su gestión, el uso de recursos, los criterios con que toma decisiones y la conducta de sus funcionarios.

Que el artículo 7° de la Res. CS N° 055/99 establece que “Los consejeros están facultados para requerir todos los informes, datos, dictámenes técnicos, etc., ante las diferentes unidades de organización de la Universidad que crean necesarios.”

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria – continuidad de fecha 29 de noviembre de 2024)
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Sr. Rector informe sobre el cumplimiento de lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nros. 827/22 y 859/22, mediante las cuales se designa al **Lic. Tane Gabriel DA SOUZA CORREA HUBEL**, en el cargo de Coordinador de Rectorado.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Sr. Rector informe sobre las gestiones realizadas ante los organismos Nacionales para la creación de los cargos de las autoridades y otros funcionarios, y de la infraestructura necesarios para el normal funcionamiento de las Facultades de Orán y Tartagal.



Resolución de Consejo Superior **61 / 2024 - CS-SES -UNSa**
Graduados solicitan informe al Sr. Rector acerca de las actividades realizadas
por el COORDINADOR DE RECTORADO
De: CS - Sesiones



Salta,
09/12/2024

ARTÍCULO 3º- Comunicar a: Rectorado y Lic. Da Souza Correa Hubel. Cumplido, resérvese en la Secretaría de Consejo Superior. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.